

Cortolima impone sanción preventiva a Hocol, firma filial de **Ecopetrol** por petición de la Procuraduría

La empresa de exploración y producción de hidrocarburos a los requerimientos de la autoridad ambiental por las emisiones atmosféricas en los campos Toldado, Toy y Santa Rita, en zona rural de Ortega.

REGIONALES

Miércoles, 1 diciembre del 2021

Por petición de la Procuraduría General de la Nación, la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima) impuso a Hocol medida preventiva consistente en suspender las emisiones atmosféricas en los campos Toldado, Toy y Santa Rita, ubicados en zona rural del municipio de Ortega, e inició un procedimiento administrativo sancionatorio ambiental en su contra.

La actuación se inició por el incumplimiento de la empresa de exploración y producción de Hidrocarburos a **los requerimientos de la autoridad ambiental de reportar la cantidad de gas quemado en la estación Toldado y dar a conocer las evidencias tanto del estudio de la calidad del aire como de la calibración de los equipos utilizados en estos estudios y en los de ruido ambiental.**

Asimismo, por omisiones en la adecuación de un área para el manejo de la chatarra, **así como en la presentación del cronograma de los monitoreos de temperatura en la zona de combustión del quemador, del plan de contingencia de los campos Ortega y Tetuán, y del plan de compensación del permiso de emisiones atmósfera,** entre otros aspectos.

En la misiva enviada a Cortolima, el procurador judicial II Ambiental y Agrario del Tolima también solicitó iniciar el trámite para hacer efectiva la póliza presentada por Hocol S. A., según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 para garantizar **el cumplimiento de las obligaciones derivadas del permiso de emisiones atmosféricas.**

Esta acción conjunta las Procuradurías Regional de Tolima, Judicial II Ambiental y Agraria, Provincial de Chaparral, y delegadas para Asuntos Territoriales y Diálogo Social, **se da por las afectaciones o peligros que estas circunstancias puedan generar al medio ambiente,** los recursos naturales, el paisaje o la salud del pueblo indígena Pijao que habita en la zona.

El Ministerio Público aclaró que la medida preventiva no implica coadministración, prejuzgamiento o injerencia en las decisiones administrativas, técnicas, jurídicas o de cualquier otra índole para las entidades, ni para los particulares que ejercen funciones públicas o administren recursos públicos.